

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 2 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1447

#### Orden público.—Circulares

Ignorándose el paradero de Pedro Escala Casas, procesado por el Juzgado de instrucción de Vendrell por el delito de alzamiento punible; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de dicho sujeto; poniéndole á disposición del Juzgado de referencia, caso de ser habido.

Tarragona 4 de Junio de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 1448

Habiéndose ausentado del pueblo de Arbós Antonia Miguel Batlle, en estado de demencia, de 38 años de edad, casada; viste sayas de algodón con líneas negras, saco color ceniza con botones amarillos, es bizza, y la acompaña una hija de tres años de edad; que viste falda azul con flecos y zapatos blancos, y como se supone que debe vagar errante por los pueblos de esta provincia; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la detención de la indicada Antonia é hija; poniéndolas á disposición del Alcalde de la referida villa, caso de ser habidas.

Tarragona 4 de Junio de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1449

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE REUS Resuelto el expediente de defraudación promovido contra D. Fran-

cisco Perpiñá, vecino de esta ciudad por dos bocoyes de alcohol aprehendidos por los Carabineros que prestaban servicio en la misma, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado la venta en pública subasta de los bocoyes que contienen 598'5 litros 36.º y 3'4 Cartier por la cantidad de 163'12 pesetas, cuya subasta se ha de celebrar simultáneamente en la Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia y en el local de la Subalterna el día 8 de Junio próximo, á las diez de la mañana.

Lo que hago público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento del público.

Reus 29 de Mayo de 1889.—El Administrador, Carlos Argüelles.

Núm. 1450

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos de consumos de este pueblo para el año económico de 1889 á 90 y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, habiéndose señalado el día 6 del próximo mes de Junio y hora de once á doce de su mañana para la primera subasta y caso de no dar resultado se anuncia una segunda y última el día 17 del mismo á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bisbal del Panadés 29 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Garriga.

Núm. 1451

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Habiendo acordado el arriendo de los derechos de consumos con venta libre por tres años, admitiendo posturas que cubran el tipo de 21.059 pesetas á que asciende, reunidos los derechos del Tesoro, su aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y el recargo municipal de 100 por 100 en los derechos de tarifa, se anuncia la subasta para el día 14 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, en las Casas

Consistoriales y ante el Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría.

Ginestar 28 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Pujol.

Núm. 1452

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Habiendo acordado el arriendo de los derechos de consumos con venta libre por tres años, admitiendo posturas que cubran el tipo de 34.595 pesetas á que asciende, reunidos los derechos del Tesoro, su aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y el recargo municipal de 100 por 100 en los derechos de tarifa, se anuncia la subasta para el día 6 de Junio próximo de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría.

Mas de Barberán 27 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Antonio Royo.

Núm. 1353

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 19 céntimos por cada palomino, pichón de las 83 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 75 céntimos uno.	15'57
Idem de 87 céntimos por cada gallina, gallo, pollo y pato de las 500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'50 pesetas uno.	437'50
Idem de 37 céntimos por cada conejo de los 213 á que asciende el consumo anual calculado, al	

precio medio de 1'25 pesetas uno.	66'57
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas 100.	300'00
Idem de 3'75 pesetas por cada 50 kilos de azufre para las viñas de los 12.800 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15 pesetas los 100 kilos.	480'00
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas y paja para ganado de los 94.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos.	2.365'00
Idem de 50 céntimos por cada 100 kilos de leña de los 100.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2 pesetas los 100 kilos.	500'00
	4.164'64

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Creixell 11 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Morros.

Núm. 1454

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'76 pesetas por cada 100 huevos de los 100.000 á que as-

ciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100.	1.767
Idem de 1'07 pesetas por cada uno de los 50 kilos de algarrobas de los 20.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 50 kilos....	424'08
Idem de 88 céntimos cada 50 kilos de paja de los 100.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5 pesetas.....	1.767'00
Idem de 1'32 céntimos cada 50 kilos de patatas de los 20 000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas....	530'10
	<u>4.288'18</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Masroig 6 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Salvador Aguiló.

Núm. 1455

La Junta municipal de esta pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 75 céntimos por cada Gallina y pollo de los 123 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas.....	92'25
Idem de 1'87 pesetas por cada 100 huevos de los 60.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100....	1.125'00
Idem de 1'87 pesetas por 50 kilos de patatas de los 11.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 50 kilos.	431'25
Idem de 1'75 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas de los 40.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7 pesetas los 50 kilos.....	1.400'00
Idem de una peseta por cada 50 kilos de paja de los 65.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas los 50 kilos.....	1.300'00
	<u>4.348'50</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Morell 20 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Sanromá.

Núm. 1456

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa.

Derechos de 2 pesetas cada 100 huevos de los 33.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas el 100.....	660'24
Idem de 1'87 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 10.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas.....	375'00
Idem de 37 céntimos por cada 50 kilos de leña de los 50.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'50 pesetas.....	375'00
Idem de 75 céntimos por cada 50 kilos de paja de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 50 kilos.....	300'00
Idem de 25 céntimos por cada pieza de caza de las 631 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de una peseta.....	157'75
	<u>1.867'99</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Mas de Barberáns 14 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Antonio Royo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1457

Don José Ximénez Torres, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por el presente y en méritos de la pieza separada sobre responsabilidades pecuniarias dimanante de la causa criminal que sobre asesinato se siguió en este Juzgado contra Miguel García Masdeu, vecino de Albiol, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra sita en el término de Albiol y partida «Costé», plantada de viña y yermo, de cabida un jornal estadístico; lindante al Norte con tierras de José Voltas, al Sur y Oeste con las de Ramón Llavería y al Este con las de Pedro Prats; tasada en trecientas setenta y seis pesetas.

Segunda. Otra pieza de tierra llamada «Mas del Frare», situada en el propio término que la anterior, plantada de avellanos, viña, sembradura, de secano, bosque, garriga y yermo, de cabida cuarenta y dos jornales ocho céntimos estadísticos; lindante al Norte con tierras de José Prats Micaló, al Sur y Oeste con las de Ignacio Rabasa, y al Este con un barranco; valora-

da en nueve mil veinte y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte y seis del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, en el local donde celebra Audiencia pública este Juzgado, sito en el edificio de San Roque de esta ciudad; hallándose de manifiesto en la Escribanía del que autoriza los autos y certificación del Registro de la propiedad referente á las citadas fincas; previniéndose á los licitadores que con ella deberán conformarse como suplemento de los títulos de propiedad, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de las fincas, dándose el destino prevenido en el art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil á dicho depósito.

Dado en Valls á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Ximénez.—Ante mí, Luís Grau.

Núm. 1458

Don Román Sañudo Pelayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las tres ó cuatro personas que iban en el primer departamento del coche de tercera clase de la cabeza del tren cincuenta y ocho del día veinte y tres del actual que salió de Valencia sobre las siete de la tarde del mismo día para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Ma-*

*dríd*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre hallazgo del cadáver de Don Enrique Larrainzar y Ezcurra, Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona, en el kilómetro ciento cuarenta y nueve de la línea férrea de Almansa á Valencia y Tarragona en este término, partida del Caminós á San Gregorio, entre una y dos de la madrugada del día veinte y cuatro del corriente, y cuyo señor iba en dicho coche; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Vinaroz á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Román Sañudo.—Por mandato de S. S., Sebastián Guarch Molins.

Núm. 1459

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por resolución de hoy recaída en méritos de la causa seguida ante este Juzgado sobre estafas contra Pura Ramel y Latbeuasi, ha acordado citar á Isabel Ibargüen Morales, cocinera, de cuarenta y tres años de edad, y vecina que fué de esta ciudad, habitante en la calle del Trinquet Vell, número veinte y uno, cuarto segundo, á su esposo y á su hija cuyos nombres no constan, á fin de que dentro de los cinco días siguientes de la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia de careo ó manifiesten cual sea su actual paradero á fin de poder acordar lo que sea procedente, y se le apercibe con que no verificándolo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona 31 de Mayo de 1889.—El Actuario, José Ventosa.

BANCO DE REUS DE DESCUENTOS Y PRÉSTAMOS

- BALANCE GENERAL.—29.ª EPOCA

Desde 1.º de Noviembre de 1888 á 30 de Abril de 1889

ACTIVO		Pesetas
Caja en metálico.....		383.950'98
Sucursal del Banco de España en esta.....		2.214'02
Cartera..	{ Sobre la plaza..... 958.712'97	4.805.335'18
	{ Sobre varias del Reino..... 251.275'16	
	{ En diferentes valores..... 3.595.317'05	
Corresponsales deudores.....		850.326'84
Gastos de instalación.....		1.881'49
Moviliario.....		4.588'26
Casa propiedad del Banco.....		80.000'00
Diversos deudores.....		791.173'01
Caja de efectos en depósito.....		4.218.255'50
		<u>11.158.725'28</u>
PASIVO		
Capital del Banco.....		1.000.000'00
Billetes del antiguo Banco. (no presentados al cobro).....		3.650'00
Obligaciones emitidas.....		1.202.900'00
Cuentas corrientes.....		603.705'63
Depósitos en efectivo.....		1.699.552'84
Caja de economías.....		2.159.375'62
Corresponsales acreedores.....		40.165'48
Diversos acreedores.....		87.195'82
Fondo de reserva reglamentario.....		100.000'00
Ganancias y pérdidas..	{ Remanente del semestre anterior..... 1.149'88	43.924'39
	{ Utilidades en el presente.. 42.774'51	
Efectos depositados en garantía.....		2.536.780'50
Efectos en depósito de custodia.....		1.681.475'00
		<u>11.158.725'28</u>

El Tenedor de libros, Alejandro Fábregas. — El Cajero, Juan Aloy. — El Presidente de turno, Sebastián Ferrer y Folch.—P. A. de la J. de G., el Secretario, José M.ª Roig.